

RE: 08001 - 31 - 53 -016 - 2019 - 00279 - 00

Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 9/03/2021 3:47 PM

Para: OSCAR MALDONADO MARQUEZ <abo.maldonadom@gmail.com>

Cordial saludo,

Su correo ha sido recibido y se le dará trámite en los términos de Ley.

IMPORTANTE: Se advierte lo señalado en el artículo 78 numeral 14 del CGP, que dispone el deber de "Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smmlmv) por cada infracción." El deber de solidaridad y lealtad procesal también ha sido consagrado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Atentamente,

Secretaría Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Le invitamos a consultar nuestros estados, memoriales y providencias de procesos que se encuentren notificados, a través del [Portal Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea - Justicia Siglo XXI TYBA](#), para mayor claridad consulte el siguiente [Manual](#). También puede consultar los estados en nuestro micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla> y en nuestra cuenta en Twitter [@16juzgado](#). Nos encontramos realizando la digitalización de los expedientes físicos, sin embargo, en caso de requerir acceso al expediente completo, puede enviar su solicitud al correo ccto16@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De: OSCAR MALDONADO MARQUEZ <abo.maldonadom@gmail.com>

Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 2:39 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 08001 - 31 - 53 -016 - 2019 - 00279 - 00

Buenas tardes

A través de esta misiva y con el mayor de los respetos me dirijo a usted con el objeto de presentar el recurso anexo.

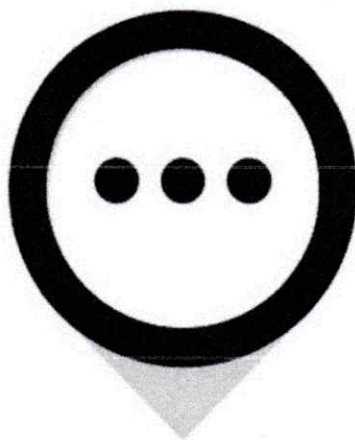
Clasificados

EL HERALDO

EDICTO

[Consultar Precio](#)

Fotos



ID WEB: 717853

Publicado: 08/03/2020

Descripción

RAD. 2019-00279 PROCESO VERBAL INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente resolver el memorial de fecha 30/01/2020 solicitando emplazamiento del demandado. Sirvase proveer. Barranquilla, 04 de febrero de 2020 El secretario, SILVANA TAMARA CABEZA JUZGADO DIECISÉIS DE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Diez (10) de Febrero del Dos Mil Veinte (2020). Visto el anterior informe secretarial y el memorial que antecede el despacho: CONSIDERA Que es procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, razon por lo cual se accederá a el emplazamiento solicitado del señor JAVIER CORDOBA BREBBIA y asi se dejará constancia en la parte resolutive de esta providencia. En consecuencia el despacho, RESUELVE 1. Ordénese el emplazamiento del señor JAVIER CORDOBA BREBBIA de conformidad con los articulo 293 y 108 del Código General del Proceso, para efectos de que se notifique la providencia de fecha noviembre 12 de 2019 dentro del proceso verbal instaurado por FREDDY JESUS CAMARGO CORDERO contra JAVIER CORDOBA BREBBIA y COOTRASANDALUCIA, radicacion 2019-00279. Dicho emplazamiento se surtirá mediante la inclusion de los nombres de los demandados en un listado que se publicará por una sola vez en un medio de amplia circulación nacional. 2. Para cumplir con lo anterior, la publicacion debe realizarse en el diario el HERALDO o LA LIBERTAD en dia domingo. 3. Requerir a la parte demandante a fin que notifique la presente demanda a los demandados JAVIER CORDOBA BREBBIA y COOTRASANDALUCIA bajo los parámetros del artículo 317 del C.G.P. so pena de desistimiento tácito. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA La Juez

Características básicas

Título: EDICTO

Información del Anunciante



OSCAR

PARTICULAR

Teléfono: 33333333

Email: osaca@gmail.com

H | ELHERALDO.CO

© 2000 - 2010 Todos los derechos reservados.



ABOGADO
OSCAR MALDONADO MÁRQUEZ

Señores

JUZGADO DIECISEIS (06) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E.S.D

CLASE DE PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: FREDDY DE JESUS CAMARGO CORDERO
DEMANDADO: COOTRASANDALUCIA Y OTROS
RADICACION: 2019 - 279

ASUNTO: APORTO NOTIFICACION AVISO 292 CODIGO GENERAL PROCESO

OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C.72.263.761 de Barranquilla, abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional No 278.359 del C. S. de la Judicatura., haciendo uso del poder conferido por la parte demandante, me permito, **APORTAR CERTIFICACION** de la **NOTIFICACION AVISO**, establecida en el **Artículo 292** del Código General del Proceso.

COOTRASANDALUCIA Y OTROS

✚ GUIA No. 56513633 recibida el día 03 de Marzo de 2020, Enviada a la empresa COOTRASANDALUCIA ubicada en la dirección Carrera 65 No 86 – 93 Barranquilla (Atlántico) su resultado fue RECIBIDA.

Me permito solicitar al despacho dictar **SENTENCIA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la carga procesal interpuesta por el despacho y la parte demandada no presento contestación de demandada y tampoco presento excepciones.

Cordialmente

OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ
C.C.72.263.761 Expedida en Barranquilla (Atlántico)
T. P. No. 278.359 consejo Superior de la Judicatura
JADAJE13/03/2020

Oficina Barranquilla; Carrera 59 - No 66 – 86 oficina 108 Barrio El Prado
E –Mail; Abo.MaldonadoM@Gmail.com
Celular: 317 - 3781024

REDEX BARRANQUILLA

Nit: 811034171-1

www.redex.com.co

Calle 40#44-119 oficina PBX 3513669

Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

*Plan de entrega
aportado este
no funciona
Amaro*

Fecha Certificación: 03/03/2020
Número Guía: 50510000
Artículo: 292
Anexos: DEM-MAND.PAGO
Radicado: 2019-279

CERTIFICA

QUE EL DÍA 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020 UNO DE NUESTROS MENSAJEROS ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR

Juzgado: DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad Juzgado: BARRANQUILLA
Citado: COOTRASANDALUCIA
Dirección: KR 65 NO. 86-93
Ciudad: BARRANQUILLA
La correspondencia se pudo entregar: SI
Recibido por: CHARRIS MONTENEGRO

Cedula de quien recibe:

Observación:

LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

Motivo:

 **REDEX**

NIT. 811034171-1

lic.mintic.gov.co 1838
Firma Autorizada:
registro postal 0201

AVISO

Señor (a)
Nombre **COOTRASANDALUCIA**
Direccion **CARRERA 65 No 86 - 93**
Barranquilla - Atlantico

Fecha
DD MM AAA

Servicio postal autorizado

No. De Radicacion del proceso

2019 - 279

Naturaleza del proceso

RESPONSABILIDAD CIVIL

Fecha providencia

DD MM AAA

12/11/2019

Demandante

FREDDY DE JESUS CAMARGO CORDEI /

Demandados

COOTRASANDALUCIA Y OTROS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el dia **12** mes **11** año **2019** y el dia mes año donde se admitio la demanda **_** proferio mandamiento de pago **_X_** ordenò citario **_** o dispuso **_**, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificacion se considerara cumplida al finalizar el dia siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres dias para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este ultimo podra manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para surtir traslado de entrega de anexos de la demanda acerquese al JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA CARRERA 44 No 38 - 11 BANCO POPULAR PISO 4

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

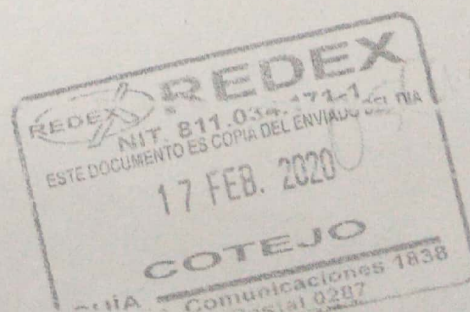
Anexo: Copia informal: Demanda **_** Auto admisorio **_** Mandamiento de pago **_X_**
Correccion Mandamiento de pago **_**

Direccion del despacho judicial:

CARRERA 44 No 38 - 11 BANCO POPULAR PISO 4

Empleado Responsable

Nombres y apellidos



Señor

JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.



REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: FREDDY DE JESUS CAMARGO CORDERO
DAMANDADO: JAVIER CORDOBA BREBBIA Y COOTRANSANDALUCIA
RADICACION: 08001 – 31 -53 – 016 -2019 -00279 - 00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE APELACION

OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No 72.263.761 expedida en Barranquilla y portador de la tarjeta profesional de abogado No 278359 expedida por el Concejo Superior de la Judicatura, Con mi acostumbrado respeto, estando dentro del término legal conforme al artículo 322 del CGP; me permito impetrar recurso de Reposición ante su Señoría y en subsidio de Recurso de Apelación, contra el Auto de fecha: 02 de marzo de 2021, notificado por Estado del 4 de marzo de acta actualizado que declara el Desistimiento tácito en el proceso de la referencia.

Basado en lo siguiente:

PRIMERO: Basa El Despacho La Decisión de Aplicar el desistimiento tácito, en el proceso de la Referencia, al decir: Se denota que la imagen WEB del periódico El Heraldo no pudo constatarse la fecha de publicación, con todo Respeto, invito a la juzgada A Observar la parte derecha a media página de la imagen WEB que señala publicado el 08 de marzo de 2020, esto da Publicación Del Edicto.

SEGUNDO: El Entrar a Discernir si tuvo o no la difusión necesaria y suficiente, es profundizar en la cobertura de un medio periodístico impreso, que ocupa un Liderazgo de información en la Costa Caribe y buen posicionamiento a Nivel Nacional.

TERCERO: En su auto de noviembre 20 del 2020, requiere que se Notifique que el Auto Admisorio de la Demanda del 12 de noviembre de 2019, y además aportar copia informal de la página respectiva donde se publicó el Emplazamiento.

Todo lo cual se da cumplimiento estricto no solo con la imagen WEB donde aparece la fecha de la publicación, sino además aportamos certificado de la firma REDEX mensajería expresa, de la notificación al demandado en Legal Forma.

PRUEBAS Y ANEXOS

Para sustentar lo expresado me permito anexar:

1. Copia Fotostática de la Imagen WEB que reseña publicación del edicto con la fecha respectiva en el periódico El Heraldo
2. Certificación De La Empresa de mensajería REDEX de la entrega legitima de la notificación al Demandado.

 Cra 59 No 66 - 86 oficina 105 / Barranquilla

 Teléfono: 3869705 ext. 1051

 317 3781024

 abo.maldonadom@gmail.com

Basado en lo narrado y las pruebas enseñadas me permito, solicitar con mi respeto acostumbrado, se reponga en Auto impugnado es recurrido, si no se activa conceder la reposición, solicito ordenar la Alzada al Superior, para que nos defina la Apelación



Del señor juez,

Atentamente

OSCAR A. MALDONADO MARQUEZ
CC. 72.263.761 Expedida En Barranquilla
T. P. Nro. 278.359 del C.S.J

📍 Cra 59 No 66 - 86 oficina 105 / Barranquilla

☎ Teléfono: 3869705 ext. 1051

🕒 317 3781024

✉ abo.maldonadom@gmail.com



ABOGADO
OSCAR MALDONADO MÁRQUEZ

Señores

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E.S.D

CLASE DE PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: FREDDY DE JESUS CAMARGO CORDERO

DEMANDADO: COOTRASANDALUCIA Y OTROS

RADICACION: 2019 - 279

ASUNTO: APORTO EMPLAZAMIENTO 293 CODIGO GENERAL PROCESO

OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C.72.263.761 de Barranquilla, abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional No 278.359 del C. S. de la Judicatura., haciendo uso del poder conferido por la parte demandante, me permito, **APORTAR PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO**, establecida en el **Artículo 293** del Código General del Proceso.

JAVIER CORDOBA BREBBIA

📌 Publicación realizada periódico EL HERALDO el día 08 de marzo de 2020.

Por lo anterior me permito solicitar al despacho que dicte **SENTENCIA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la carga procesal interpuesta por el despacho y si llegare el caso de que la parte demandada no presente contestación de demandada y tampoco presente excepciones.

Cordialmente

OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ

C.C72.263.761 Expedida en Barranquilla (Atlántico)

T. P. No. 278.359 consejo Superior de la Judicatura

JADAJE13/03/2020

Oficina Barranquilla; Carrera 59 - No 66 – 86 oficina 108 Barrio El Prado

E –Mail; Abo.MaldonadoM@Gmail.com

Celular: 317 - 3781024



ABOGADO
OSCAR MALDONADO MÁRQUEZ

Señores

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E.S.D

CLASE DE PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: FREDDY DE JESUS CAMARGO CORDERO

DEMANDADO: COOTRASANDALUCIA Y OTROS

RADICACION: 2019 - 279

ASUNTO: APORTO EMPLAZAMIENTO 293 CODIGO GENERAL PROCESO

OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C.72.263.761 de Barranquilla, abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional No 278.359 del C. S. de la Judicatura., haciendo uso del poder conferido por la parte demandante, me permito, **APORTAR PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO**, establecida en el **Artículo 293** del Código General del Proceso.

JAVIER CORDOBA BREBBIA

 Publicación realizada periódico EL HERALDO el día 08 de marzo de 2020.

Por lo anterior me permito solicitar al despacho que dicte **SENTENCIA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la carga procesal interpuesta por el despacho y si llegare el caso de que la parte demandada no presente contestación de demandada y tampoco presente excepciones.

Cordialmente

OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ
C.C.72.263.761 Expedida en Barranquilla (Atlántico)
T. P. No. 278.359 consejo Superior de la Judicatura
JADAJE13/03/2020

Oficina Barranquilla; Carrera 59 - No 66 – 86 oficina 108 Barrio El Prado
E –Mail; Abo.MaldonadoM@Gmail.com
Celular: 317 - 3781024

EL HERALDO S.A.
Nit: 890.100.477-8
Regimen Comun.
Retenedor del IVA.
Autorizacion numeracion Res. DIAN
18763001881026 de 2019/11/22
Vence:
Rango: 1014- 1003108a 1014 1058161
Vigencia 18 Meses
Factura POS
Factura de Venta: 1014-1003690
Fecha: 2020/03/06 Hora 2:57 p.m.
Cliente: OSCAR MALDONADO MARQUEZ
NIT/Ced.: 72263761
Producto Cant. Valor IVA
Avisos Edictos
1105113017842 1 \$65.102 \$12.369
Valor Bruto \$65.102
IVA \$12.369
Valor Neto \$77.471
Tarjeta Debito \$77.471
Devolución \$

Caja: 113Centro
Usuario: Warren Mesa
Agencia: CENTRO Barranquilla
Garantia: cualquier reclamacion
debera realizarse dentro de los 3
dias calendario siguientes a su
publicacion.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Fecha 06-03-2020
No. Contrato 0330

EL HERALDO ☐ AL DIA ☐ Q' HUBO ☐

C.W

al
Teléfono Ciudad
E-mail

al Oscar Augusto Maldonado Marquez

o Teléfono 3173781024 Ciudad
E-mail

Crédito ☐ Cheque ☐ Transferencia ☐
Cód. vendedor

Preventa por consumo ☐ Bonificado ☐ Consumo ☐ Facturar ☐

Unidas y ☐ Impar y ☐ Corriente ☐ Primera pag. social ☐
Enfrentadas Ultima Centrales ☐ Página social impar ☐

Impreso ☐ Inserto ☐ Eventos ☐ Digital ☐ Revistas ☐ Cual Edicto

6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

ca BreBBia

Código del producto

Valor cm / Col. (tarifario)

Área: Col.

Cms.

Valor Bruto (tarifario)

Descuento % \$

Valor Neto Aviso 65.102

Valor IVA 12.369

Valor Total Aviso 77.471

El anunciador declara conocer y aceptar las condiciones de este contrato que aparecen al reverso.

mayor, vecino de con C.C. de

, actuando en nombre declaro que debo (e) y pagaré (a) a nombre de

EL HERALDO S.A./ AL DIA o a su orden, en Barranquilla el día de de 20 la suma de

NOMBRE DEL CLIENTE: Jennis Horno

FIRMA Y SELLO

Firma Vendedor Warren Mesa N

Cobranzas